



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL  
N° 68001-31-03-004-2018-00268-00

En atención a la constancia secretarial que antecede<sup>1</sup> se dispone:

1. Ordenar el desglose de los documentos anexos a la demanda, una vez se deje copia de tales documentos en el expediente y se acredite la cancelación del arancel judicial, requisitos estos que deben ser verificados por la secretaría del Despacho.

2. Teniendo en cuenta la petición que obra en los consecutivos 69 y 71 el desglose ordenado en el numeral anterior se realizará de la siguiente manera:

- (i) A la parte **demandante**, se le entregara la escritura pública contentiva de la garantía hipotecaria, por cuanto esta se otorgó de forma abierta y sin límite de cuantía, con la constancia de la cancelación de las obligaciones que aquí fueron objeto de recaudo.
- (ii) A la parte **demandada**, se le entregaran los títulos valores base de recaudo ejecutivo con la constancia de cancelación.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**

Juez

---

<sup>1</sup> Consecutivo 72